

La política comunitaria de Uribe Vélez

The Uribe Vélez's Communitarian Policy

*Víctor Hugo Peña Salinas**

Resumen:

La propuesta que trae el gobierno del presidente Uribe en su "Plan de desarrollo hacia un Estado comunitario" nos obliga a que desde los distintos ámbitos de la sociedad y, en nuestro caso, de la academia abordemos el tema con la intención de contribuir a la comprensión de las nuevas relaciones entre el Estado, la sociedad civil y la política social. En este artículo se hace un llamado al análisis y a la reflexión sobre este tema en particular.

Palabras clave:

Comunitarismo, Política social, Plan de desarrollo, Estado comunitario, Políticas públicas.

* Magíster en Administración Pública. Licenciado en Ciencias Sociales y Económicas. Politólogo. Catedrático titular de la ESAP y docente ocasional de la UPTC. Correo e.: hugo5164@latinmail.com

Abstract:

The proposal brought by the present Uribe's government in its "Development plan towards a Communitarian State" forces us that, from the different scopes of the society and in our case from the academy, to approach the subject with the intention to contribute to the understanding of the new relations between the State, the civil society and the social Policy. This article calls to the analysis and the reflection on this subject.

Key Words:

Communitarism, Social Policy, Development Plan, Communitarian State, Public Policies.

Introducción

La opinión pública colombiana y la comunidad académica conocen generalidades del Plan Nacional de Desarrollo del gobierno Uribe y del estilo de este, pero hay escasez de conocimiento acerca del modelo de “Estado comunitario” que se propone. Públicamente el presidente ha dicho que su gobierno trata de situarse en un término medio de rechazo al Estado benefactor-paternalista y al modelo neoliberal-de mercado, pero los hechos nos están mostrando que representa los últimos coletazos del neoliberalismo en América Latina. Pasaron los primeros cuatro años sin que se sintieran sus efectos en beneficio real para la población de los estratos medio hacia abajo; entonces el llamado es a cuestionarnos sobre ¿qué nuevo modelo de Estado es el que más conviene para solucionar los graves problemas sociales del país? A continuación un debate sobre este problema de la política colombiana.

¿Qué es el comunitarismo?

En nuestra dinámica política, más que una realidad, la palabra “comunitario” se ha convertido en un imaginario que tiende a identificarse con formas de autogestión solidaria. En teoría, este

modelo se basa en la participación ciudadana en las decisiones fundamentales del Estado, pero para algunos críticos lo comunitario es “una noción anacrónica heredada de un cristianismo ingenuo y un populismo romántico”¹ y “es una ideología al servicio de poderes autoritarios o integristas [...] en lo comunitario predomina lo colectivo sobre lo individual y lo íntimo sobre lo público”². Para Mouffe³, sus defensores parecen creer que pertenecemos solo a una comunidad, definida empírica e, incluso, geográficamente, que podría unificarse con el solo discurso del bien común y de la solidaridad, cuando la realidad es que somos sujetos múltiples y contradictorios, habitantes de una diversidad de comunidades y con escasa educación política e identidad ciudadana.

Revisando los orígenes políticos del concepto *comunitario* se encuentra latente la tensión (sin resolver aún) entre libertad e igualdad. Al respecto, habría que distinguir con Brunkhorst⁴ el liberalismo igualitario del liberalismo libertario, como también del comunitarismo o neocomunitarismo. Veamos: el liberalismo igualitario, que hunde sus raíces en John S. Mill y hoy tiene como exponente principal al neocontractualista Rawls –con su

¹ Fabio Velásquez, citado por Torres Carrillo, Alfonso: “Reconstruyendo el vínculo social. Lo comunitario en tiempos globalizados”. *Administración y Desarrollo* núm. 37. Bogotá: ESAP, 2002. pp. 25-45.

² A. Touraine: *¿Podremos vivir juntos?* México: F.C.E. 1997. Citado por Torres Carrillo, Alfonso, *op. cit.*

³ Chantal Mouffe: “La democracia radical: ¿Moderna o postmoderna?”. En: *Revista Leviatán* núm. 55, II época, Madrid. 1994, pp. 81-94.

⁴ Hauke Brunkhorst: “Del liberalismo igualitario a la Democracia radical”. *Politeia* núm. 18. Universidad Nacional. Bogotá, 1995. pp.17-28.

“teoría de la Justicia” –, parte de la idea-relación (aún sin resolver) de una sociedad democrática donde leyes e instituciones estén al servicio de la justicia social. Por otro lado, los *libertarios*, hoy neoliberales, con Hayek, Friedman y Nozick, realzan las ideas de libertad y de la propiedad particular, reduciendo los problemas (irresueltos también) acerca de la justicia distributiva a una justicia de trueque. Mientras que los *neocomunitaristas*, con Ch. Taylor, Walzer y MacIntyre, abogan por una especie de policía del bienestar estatal-intervencionista y de una “corporación” autoorganizada y comprometida con el principio de subsidiaridad, herencia de la Filosofía del Derecho de Hegel, de la “justicia proporcional” aristotélica y de la “solidaridad” católica.

En el contexto actual de hegemonía capitalista por la globalización neoliberal, parece que lo comunitario vuelve a aparecer como un valor que persiste y se reactiva, incomodando al nuevo orden. Por consiguiente, el reto es cómo articular el deseo de *comunidad* con la democracia, la búsqueda de integración y pluralidad con la identidad y el respeto a la diferencia. Para Torres⁵, más que un concepto, la palabra *comunidad* se ha convertido en una imagen, pues tiende a identificarse con formas unitarias y homogéneas de vida social en las que prevalecen intereses y fines comunes. En efecto,

el lema neocomunitarista de “*lo bueno para nosotros, antes de lo justo para todos*”, nos muestra un interés personal, antes que utilidad pública, y la tensión entre un patriotismo particular y un patriotismo constitucional con la capacidad universalista de integración.

Este modelo *comunitario* colapsa al enfrentarse con la realidad de las múltiples interacciones e intereses, cayendo en el idealismo propio de las religiones comunitarias de compartir una misma disposición solidaria y unos mismos valores (unanimismo), a tal punto que resultarían innecesarias las instituciones. En el otro extremo estaría la “Política de la desconfianza”, liberal-conservadora, donde los ciudadanos, los políticos y los burócratas se desconfían mutuamente, viéndose en la necesidad de fiar todo a las instituciones, pero a la vez recelando de ellas. ¿Cuál sería entonces la posible salida frente al aparente dilema: reglas *versus* comportamientos? Ovejero propone: “diseñar las *formas institucionales* que propicien que los *comportamientos* cívicos necesarios encuentren un *contexto normativo* en el que puedan desenvolverse”⁶.

Tocando el tema del Plan de Desarrollo “Hacia un Estado Comunitario”, recordemos que el funcionamiento y éxito de las políticas públicas en cualquier gobierno dependen también, entre otros factores, de la forma como

⁵ Alfonso Torres Carrillo, *op. cit.*

⁶ Félix Ovejero Lucas: “La política de la desconfianza”. En: Agenda núm. 2. Bogotá: CIDER, 2000, p. 131.

se articulen e interactúen tres grandes dimensiones de la intervención pública: instituciones, normas y cultura ciudadana, que para Ovejero⁷ vienen a estar representadas por el “diseño institucional”, la “política de la desconfianza” y la “política de la voluntad”. Según esta última la realización de las políticas depende en gran medida de la disposición cívica de los ciudadanos, es decir, de su “voluntad”. Según Walzer⁸, “la perspectiva de la política de la voluntad se correspondería con tradiciones políticas fuertemente ideologizadas, que confían en modificaciones en los valores y las conductas”. Nos preguntamos si aquí no encajaría el estilo y el proyecto político del presidente Uribe, quien comparte desde diferentes perspectivas valores y modos de vida de la filosofía política “comunitarista”.

Para poder comprender dónde vienen a encajar las posturas comunitaristas en el Plan de desarrollo del gobierno de Uribe, conviene recordar con algunos analistas de las políticas públicas en Colombia, como Alejo Vargas⁹, sobre el tratamiento estructural que debe tener la gestión pública en cuanto a interdependencia entre: proyecto político, política pública, programa de gobierno, plan de desarrollo y estrategias de acción. Pero al proyecto político de este gobierno, antes que encontrarlo armonizando estructuralmente todo lo anterior, lo vemos coincidente con

una de las tres grandes posturas teóricas con relación a los modelos de Estado que los constructores de políticas públicas están manejando y que trae referenciadas Roth¹⁰: i) las teorías centradas en la sociedad, donde el Estado es considerado una variable dependiente de esta (Racionalistas, Elitistas, de Elección Pública); ii) las teorías centradas en el Estado, donde el Estado pasa a ser variable independiente de la sociedad (Decisionistas, Incrementalistas, Racionalistas); iii) las teorías mixtas o intermedias entre las dos anteriores, de interrelaciones, más que de relaciones; de interdependencia, más que dependencia; de interpenetración creciente entre las esferas pública y privada. Estas tienden a considerar que las fronteras entre lo estatal y lo no estatal son movedizas (Neocorporativismo, Neoinstitucionalismo, Teoría de Redes, Teoría de la Acción).

El modelo de “*Estado comunitario*”, realmente, viene a ser Neocorporativista, neoconservador y premoderno. Se caracteriza por la existencia de relaciones privilegiadas o exclusivas entre un número relativamente reducido de grupos o gremios y el Estado. Se encuentran ejemplos de este en los años treinta del siglo xx en Europa, con el fascismo italiano; en los setenta, con regímenes autoritarios del Cono Sur. En Colombia este modelo se materializa con las ideas en tal sentido pregonadas por Laureano Gómez y

⁷ *Ibidem.*

⁸ Michael Walzer, citado por Ovejero: *op. cit.*, pág.109.

⁹ Alejo Vargas Velásquez: *El Estado y las Políticas Públicas*. Bogotá: Almudena, 1999, pp. 55-88.

¹⁰ André-Noel Roth: *Políticas Públicas*. Bogotá: Aurora, 2002. pp. 29-41.

ahora por el gobierno de Uribe, donde el Estado se encuentra fragmentado tanto horizontal (entre ministerios) como verticalmente (entre centro y región), ayudándole en esto la crisis de los partidos y la falta de organización de la sociedad civil. Se pasa así a un *régimen* donde son los dueños del capital, empresarios y grupos de presión económica, quienes gobiernan y toman las principales decisiones que beneficien sus intereses corporativos.

En realidad, esta definición del Estado comunitario, en opinión de Crick¹¹, pasa por alto el concepto de política pública como “aquello que define lo que los habitantes de un Estado consideran problemas que deben resolverse”. En consecuencia, cuando la política se convierte en administración de servicios, ya no de derechos –por el influjo del mercado–, el Estado comunitario viene a significar, en opinión de Ingrid J. Bolívar, “más administración y menos política”¹², pues se tratará de convertir al Estado en gerente productivo y competitivo. Así, las necesidades son satisfechas a partir de los procedimientos técnicos que demuestren ser más eficaces, sin pasar por la mediación política.

Para Rawls¹³ es la justicia, y en particular la justicia social, el primer principio y la base de las instituciones.

Pero en Colombia la reforma institucional y las principales disposiciones económicas y sociales se están planteando desde una perspectiva regresiva y no desde la justicia social. De un lado, aspiran a romper en mil pedazos ese “traje de arlequín” de la Constitución de 1991 y desmontar lo que llamara el ex ministro Londoño “ese embeleco estalinista del Estado social de derecho”, limitando las funciones de la Corte Constitucional, pretendiendo acabar con el Consejo Superior de la Judicatura y las personerías municipales, minimizar la defensoría del Pueblo y acabar con las Contralorías, etc. Para este tipo de comunitarismo, la búsqueda de instituciones justas no es lo que cuenta, sino su eficiencia (supremo valor), tal como se está viendo con las reformas laboral, pensional, educativa y fiscal.

Con el modelo de *Estado comunitario*, la “tecnocracia” desplaza la intermediación clientelista y, simultáneamente, se reconocen otros sujetos centrales de las políticas para la reproducción del sistema social. Es lo que está haciendo el gobierno de Uribe con los llamados “Consejos Comunitarios” en las diferentes regiones: corporativizando la toma de decisiones, señalando sus interlocutores y desmotivando la presencia de sectores representativos y participativos de la

¹¹ Bernard Crick: *Defensa de la política contra la tecnología*. Citado por Ingrid Johana Bolívar en: *Foro* núm. 46. Bogotá, 2003. p. 23.

¹² Ingrid Johana. Bolívar: “El Estado comunitario: más administración y menos política”. *Foro* núm. 46, pp. 18-24.

¹³ John Rawls: *La teoría de la Justicia*. México: F.C.E. 1995. p. 24.

sociedad; debido también –hay que reconocerlo– a la ausencia de organizaciones sociales fuertes y de liderazgos en los partidos y los sindicatos.

En el *Estado comunitario* las políticas públicas ya no se conciben como el resultado de la competición entre grupos (modelo pluralista) o entre clases (marxista), sino como fruto de una negociación entre el Estado y los representantes de los grupos sectoriales involucrados; es el llamado “monopolio de la representación” o “Comunidades de políticas”. Así cada política, por su singularidad, tendrá una “red” distinta de actores corporativos.

En opinión de Roth¹⁴, en las “Comunidades de Política” se establecen relaciones más estrechas, de tipo oligárquico o corporativista. En estas, los miembros y sus relaciones son más bien estables, a la manera de sindicatos patronales; con una interdependencia fuerte y con un grado importante de aislamiento de la Red respecto del exterior (por ejemplo, el caso de algunos segmentos del Estado con ciertos gremios). Los liderazgos regionales y municipales son substituidos por el liderazgo presidencial mediante nuevos mecanismos de concertación y participación de tipo gremial. Ahora se trata de instituir una especie de corresponsalía entre el Estado, los sectores empresariales y múltiples

actores sociales sueltos, ocasionales, oportunistas y sin ningún poder de decisión en cuanto a financiación, ejecución y direccionalidad de las políticas públicas.

Con el *Estado comunitario* se acaba el sujeto gremializado, politizado y reivindicativo. No persigue la integración social y sí integrarnos al Estado; es el ciudadano al servicio de un Estado cada vez más reducido (no el Estado al servicio del ciudadano). La participación pasa a ser corporativa y populista (organizarnos para pedir). La tendencia es a “desaparecer” la institucionalidad (legislativa y judicial, por ejemplo) y a cerrar cada vez más el círculo del poder. No se dirige a resolver problemas estructurales. Es, al final de cuentas, el mesianismo presidencialista, con la seguridad militar como medio y el sostenimiento de la deuda como fin.

Según el Plan de Desarrollo del presidente Uribe, “Estado Comunitario es aquel donde el Estado debe estar al servicio del pueblo y no al servicio de la politiquería y de los intereses particulares [...] El Estado Comunitario es aquel que involucra a la ciudadanía en la consecución de sus fines sociales, es un Estado gerencial que invierte con eficiencia y austeridad los recursos públicos”¹⁵. Este PND persigue cuatro objetivos fundamentales: La seguridad democrática, el crecimiento económico

¹⁴ *Op. cit.*, p. 35.

¹⁵ Presidencia de la República-DNP: *Bases del Plan Nal. de Desarrollo 2002-2006*. Bogotá, nov. 2002.

sostenible, la generación de empleo y equidad en la redistribución del ingreso y renovar la administración pública haciéndola más transparente y eficaz. En la exposición de motivos del PND, el concepto de Estado Comunitario implica toda una transformación cultural del Estado y de la participación comunitaria al servicio del *interés público*. Una transformación de la forma como se piensa al Estado y las formas de interacción social que reclaman la atención sobre la construcción y deconstrucción discursiva del Estado.

Algunos críticos y analistas de esta Política comunitarista del actual gobierno, como Piedad Córdoba, Rafael Pabón, Gustavo Petro, Olga Sánchez, Alberto Orguloso, Libardo Sarmiento y Pedro Santana, entre otros, coinciden con Jorge Bernal, cuando señala que al analizar el plan del gobierno de Uribe no se encuentra alguna argumentación teórica que deje en claro cuáles son sus bases filosóficas y políticas:

Lo del Estado Comunitario no es una construcción teórica seria, respaldada por la ciencia política, es sencillamente una estrategia de reducción del Estado, de privatizar los servicios sociales y dejar que el mercado sea quien regule éstas actividades [...] el Estado Comunitario no es más que un nombre rimbombante, es una concepción y una política que busca profundizar el neoliberalismo y el autoritarismo. Es la propuesta libertariana-conservadora

de un Estado que tenga como función básica la protección de la seguridad ciudadana y de la sagrada propiedad privada [...] es la justicia para todos y Seguridad para el mercado¹⁶.

Veamos en resumen cuáles son los elementos que caracterizan este régimen comunitario como neoconservador y premoderno: para él lo central es la seguridad militarista y la eficiencia; su visión sobre la participación es autoritaria y presidencialista; su política social es focalista y asistencialista; su propuesta para erradicar la pobreza es la misma del Banco Mundial; la política económica está centrada en los ajustes fiscales y en servir a los intereses del gran capital financiero.

La política social en el Estado comunitario

Al analizar las propuestas del Plan de Desarrollo de Uribe, “Hacia un Estado Comunitario”, se encuentra que asistimos a una *Política Social* cuyo origen es básicamente mercantil y en la cual hay un nuevo objeto (atender las NBI e igualar por lo mínimo) y más importante aún, un nuevo sujeto (ya no son los asalariados, sino el trabajador social, contribuyente y consumidor), que genere las condiciones mínimas para acceder al mercado. Es la puesta en práctica de un criterio retributivo-proteccionista, más que redistributivo.

¹⁶ Jorge Bernal Medina: “Plan de desarrollo de Uribe: un Estado comunitario para profundizar la antidemocracia y el neoliberalismo”. *Caja de Herramientas*, núms. 88 y 89, Bogotá, 2002-2003.

La solidaridad y la universalidad en este sistema de seguridad social y pensional van dirigidas a que sea el trabajador quien cargue con ellas. La “protección” social ya no es garantizada por el Estado como su acción de política pública, deliberada; se pasa a privilegiar la lógica efficientista que estuvo de moda en los años ochenta.

La integralidad de la gestión pública implica la articulación de variados intereses en el proceso de las políticas públicas y que, a su vez, estas se articulen en interdependencia sistémica con otros componentes de la gestión tales como: el proyecto político del gobernante, el programa de gobierno, el plan de desarrollo y las diversas estrategias de acción. Si estos componentes no se interrelacionan de manera estructural, atendiendo a los múltiples actores e intereses y a los contextos (nacional e internacional), los niveles de gobernabilidad y efectividad (eficiencia y eficacia) de la gestión perderán credibilidad y legitimidad frente a los compromisos con la población.

En el marco de un paradigma neoliberal como el que hemos tenido en los últimos gobiernos, las políticas públicas vienen a representar la correa de transmisión entre estos tres grandes piñones que conforman el engranaje del modelo: sociedad-Estado-mercado; siendo el mercado el piñón más dinamizador de

las actividades públicas en nuestro país, y en este caso, la política social, antes que estar al servicio de la sociedad, estará al servicio del mercado y de la élite capitalista que se está nutriendo de él, especialmente el sector usurero-financiero.

Antes que manejar una concepción estructuralista y de Estado social de derecho, este modelo de desarrollo lo que trae es una estrategia política para someter la sociedad al Estado gendarme y al Consenso de Washington, surgido del seno de los organismos multilaterales.

Apuntando hacia la superación de la dicotomía Estado-sociedad y del paradigma funcionalista, Subirats¹⁷ sugiere un nuevo Estado social de derecho como síntesis de dos contrarios hasta entonces excluyentes: la libertad y la igualdad, que asuma la obligación de modificar el sistema social. Para Subirats, los actores relevantes en el proceso de formación de las políticas públicas están conformados por toda una red de relaciones y entramado de actores: ciudadanos, grupos de interés, partidos políticos, opinión pública, parlamento, sistema judicial, gobierno y burocracia, haciéndose necesario la negociación permanente en todas las fases del proceso y la concreción de compromisos mutuos que minimicen posibles obstáculos y problemas en la fase implementadora. Se trata así de

¹⁷ Joan Subirats: *Análisis de Políticas Públicas y eficacia de la administración*. Madrid: INAP, 1989, p. 19.

“reconstruir las lógicas que presiden las nuevas formas de decisión política y las interrelaciones que van estableciéndose entre organismos públicos y grupos sociales”¹⁸.

En la realidad, y para el caso colombiano, existen otros actores en el escenario, que influyen en la gestación y proceso de las políticas. Y es que la administración pública también es un ámbito de lucha de intereses políticos y económicos. En el análisis de las políticas públicas tendríamos sí que diferenciar entre las políticas nacionales y las políticas territoriales; aquí se presentarían dos niveles de actores: el gobierno nacional y el gobierno territorial; pero al lado de estos niveles de actores coexisten otros, como pueden ser las ONG, los gremios económicos, las compañías transnacionales, los parlamentarios, los ganaderos, las élites, los grupos de presión y las comunidades organizadas.

Otro aspecto por tener en cuenta son las diferentes estrategias gubernamentales que se presentan con los cambios de régimen político y de tipos de gobierno (a unitario o federal, por ejemplo), inclusive cuando hay dependencia de organismos y políticas internacionales o determinismos económicos. Esto último se puede estar presentando, para el caso colombiano, donde al vaivén del movimiento mundial y las exigencias del mercado globalizado se han trazado políticas aperturistas y modernizadoras;

más como respuesta a los condicionamientos de los exigentes organismos internacionales y transnacionales, que como eco a las demandas de las necesidades locales y regionales (de seguridad, productividad, empleo, servicios públicos, apoyo al campesino, por ejemplo). Así las políticas públicas se tornan superficiales, elitistas, parcializadas a uno u otro sector y de poco impacto.

Efectivamente, analizando el Plan de Desarrollo del gobierno Uribe se encuentran las siguientes falencias: a) falta un compromiso sobre la construcción colectiva de Nación y de lucha frontal contra la exclusión, la desigualdad y la pobreza, violación de derechos humanos, destrucción del medioambiente y de búsqueda de una economía sustentable y sostenible; b) en ningún momento se compromete con reformas que permitan la distribución del ingreso, de los bienes, de los servicios, de los recursos y de la riqueza. c) se dirige más hacia la privatización de los servicios sociales del Estado; el mercado pasa a ser el regulador de los servicios sociales; d) su prioridad es el ajuste fiscal y la seguridad, pero dejando de lado las otras seguridades (económica, alimentaría, ambiental, política, etc.); e) su política social es reducida (salud y educación), quitándoles derechos a los trabajadores y estableciendo la lucha entre pobres; la revolución educativa que se propone, antes que ser de calidad es de cantidad.

¹⁸ *Ibidem*, p. 21.

Por otro lado, la política de “ajuste fiscal” se caracteriza por: descender el gasto público, controlar salarios, alza de impuestos directos e indirectos y alza de tarifas de servicios públicos, trayendo consecuencias nefastas sobre los ingresos de las masas populares y el apareamiento de nuevos pobres que bajan de los estratos tres y cuatro. Los recursos extraídos de estos estratos serán destinados al servicio de la deuda, tapar los huecos dejados por la corrupción, financiar la guerra e internacionalizar la economía. Vemos que realmente no se van a transferir recursos para aliviar la pobreza, sino para que los pobres generen recursos que les permitan comprar bienes a su alcance.

En cuanto al desempleo, es bien sabido que mientras no exista una política estructural de reactivación económica y de revisión de los factores que están incidiendo sobre la desigualdad en Colombia (desnutrición, educación, servicios básicos, tenencia de la tierra, etc.) será imposible superar sus niveles actuales. Y lo peor es que en este Plan de Desarrollo no se vislumbra ni tan siquiera un plan de inversiones para atacarlo. En opinión del congresista Petro, este Plan:

... es más un conjunto de normas que intenta darle oportunidad y profundidad al modelo de libre mercado, privatizaciones y al ALCA. El *Estado Comunitario* es básicamente una red

de fundaciones privadas encargadas de manejar el reducido gasto social y un Sector Público concentrado en pagar la deuda y hacer la guerra. Neoliberalismo y más neoliberalismo, pero combinado con guerra y represión... este es el Plan de “Desarrollo” propuesto para el país¹⁹.

Por consiguiente, esta *política social* abandona la ética redistributiva para incorporar una filosofía retributiva y compensatoria, y como cualquier Estado capitalista atrasado, aquí la Política social lo que busca es regular la relación capital productivo-trabajo asalariado. Esta política social presenta además estas otras características: i) escisión entre la formulación y la ejecución (la oferta en función de la demanda), ii) focalización geográfica y social de la inversión, iii) cogestión y privatización del sistema de política social, iv) cofinanciación en la satisfacción de necesidades (entre más contribuyas, más te premia el Estado), v) mantiene el statu quo para las clases dominantes, vi) es eficientista (más cantidad que calidad), vii) es asistencialista y paliativa de las desigualdades sociales generadas por el modelo económico neoliberal.

Este criterio retributivo y compensatorio desplaza la redistribución de los ingresos y de la riqueza propia de un Estado de bienestar, pues este persigue una sociedad más justa (basada en la adecuada distribución y en la equidad de valores sociales, económicos, políticos

¹⁹ Gustavo Petro: “Y el Plan de Uribe... ¿Plan, cuál Plan?”. *Caja de Herramientas* núm. 89. Bogotá, 2003.

y culturales). Recordemos que el capitalismo no distribuye con equidad, sino que concentra, y solo los más fuertes se impondrán.

Para el economista Libardo Sarmiento, “La política social de Uribe reedita las fallas estructurales de la política social en Colombia, es decir: programas estrechos y limitados, desarticulados, sin relación con lo económico y político del Plan, sin continuidad, burocratizados, siendo objetos de corrupción, clientelismo y asistencialismo”²⁰. Según Sarmiento, la política social debiera estar coordinada y gestionada principalmente por las comunidades con el apoyo de las administraciones públicas y el sector privado, pero sin que su financiación tenga que ser asumida por aquellas, y agrega que “el fin último de la política social es la expansión de la ciudadanía (o democracia radical), la igualdad, la inclusión, el respeto a los derechos humanos (libres del hambre, la enfermedad, la ignorancia, la violencia, la pobreza, y para participar; que las comunidades y las personas puedan elegir autónomamente sus propios destinos y planes de vida)”²¹.

Por consiguiente, mientras los sectores más retardatarios del país –como últimos coletazos neoliberales en América Latina– plantean reformas institucionales, económicas y sociales desde una perspectiva regresiva, el reto

y la pregunta que surgen desde otra orilla es: ¿cuál es el modelo de Estado que debemos construir? La instauración de un verdadero *Estado social de derecho*, y en particular la democracia radical con justicia social, ha de ser la base sobre la cual edificar un nuevo Estado en paz, que sí beneficie a todos los colombianos; sus principios y fines están plasmados en nuestra Constitución. Para cumplir las funciones como *Estado social y democrático de derecho*, sus gobernantes deben asegurar la igualdad real de las personas, proveer el mínimo vital, proteger a quienes se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, marginados o discriminados, mejorar la calidad de vida de las personas de menores ingresos y desempleados, corregir la desigualdad e iniquidad social, en fin, priorizar el gasto (inversión) social (en educación, salud, saneamiento ambiental, vivienda, etc.) por encima de cualquier otra asignación.

Como conclusión provisional a todo lo expuesto: digamos que en Colombia aún no hemos introducido la cultura de las políticas públicas y menos su construcción desde lo local y regional; que la política social dentro del actual Plan de Desarrollo se ha reducido a lo meramente retributivo y asistencialista (Ministerio de Protección Social); que el llamado “Estado comunitario” significa en nuestro medio la corporativización de la toma de

²⁰ Libardo Sarmiento Anzola: “Fallas estructurales de la Política Social”. *Caja de Herramientas* núm. 89, Bogotá, 2003, pp. 5-7.

²¹ *Ibidem*.

decisiones, más en función de la seguridad de un Estado-policía, que de la búsqueda de la justicia social y la igualdad a través de un Estado social de derecho, como lo manda la Constitución. Este modelo que se está ensayando, lo que pretende es que sean los sectores populares los responsables de tapan el “hueco fiscal” mediante una especie de “convite comunitario”.

En consecuencia, el llamado es por un carácter más universalista en la

construcción de políticas sociales que se articulen con el concepto de desarrollo a escala humana, donde lo social sea asumido más como inversión que como gasto. Para ello se requiere comenzar por construir desde lo local un sistema político democratizado, con partidos y organizaciones sociales legitimadas por la participación popular, y convertir las políticas públicas en “tareas de ciudadanía” en el ejercicio del poder ciudadano y por la radicalización de la democracia.

Bibliografía

- APEL KART, Otto: “La intención del ‘comunitarismo’ angloamericano desde el punto de vista de la ética del discurso”. *Politeía* N.º 18. Bogotá: U. Nal. , 1995.
- BERNAL MEDINA, Jorge: “Plan de desarrollo de Uribe: un Estado comunitario para profundizar la antidemocracia y el neoliberalismo”. *Caja de Herramientas* N.º 88. Bogotá, 2002, 28 p.
- BOLÍVAR, Ingrid Johana: “El Estado comunitario: más administración y menos política”. *Foro*, núm. 46, 2002, pp. 18-24.
- BRUNKHORST, Hauke: “Del liberalismo igualitario a la democracia radical”. *Politeía* N.º 18, 1995. Bogotá: U. Nal., p. 203.
- DYE, Thomas R.: *Understanding Public Policy*. Belmont-Calif.: Wadsworth, 1970.
- MENY, Yves y Jean Thoenig: *Las Políticas Públicas*. Barcelona: Ariel, 1992.
- MOUFFE, Chantal: “La democracia radical: ¿Moderna o postmoderna?”. En: *Revista Leviatán* núm. 55, II época, Madrid. 1994, pp. 81-94.
- OVEJERO LUCAS, Félix: “La política de la desconfianza.” *Agenda*, N.º 2, 2000. Bogotá: CIDER.
- PETRO, Gustavo: “Y el Plan de Uribe... ¿Plan, cuál Plan?”. *Caja de Herramientas* N.º 89, 2003. Bogotá, p. 28.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-DNP (2002): *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006*.

Disponible en: www.dnp.gov.co: [nov. 2002].

RAWLS, John: *La teoría de la Justicia*. México: F.C.E. 1995.

ROTH D., André-Nöel: *Políticas Públicas*. Bogotá: Aurora, 2002.

SARMIENTO ANZOLA, Libardo: "Fallas estructurales de la Política Social". *Caja de Herramientas* N.º 89, 2003. Bogotá, p. 28.

SUBIRATS, Joan: *Análisis de Políticas Públicas y Eficacia de la Administración*. Madrid: INAP, 1989.

TORRES C., Alfonso: "Reconstruyendo el vínculo social. Lo comunitario en tiempos globalizados". *Administración y Desarrollo* N.º 37, 2002. ESAP. Bogotá, pp. 25-44.

VARGAS VELÁSQUEZ, Alejo: *El Estado y las Políticas Públicas*. Bogotá: Almudena, 1999.